



## **GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.**

### **Acta de la Décima Novena Ordinaria de la Administración Pública 2021-2024 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco.**

Siendo las 12:00 DOCE HORAS del miércoles 17 de agosto del 2022, en las instalaciones del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron el C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, Presidente Municipal Y Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Alejandro Márquez Ledezma, Titular de la Unidad de Transparencia Y Secretario Técnico del Comité de Transparencia y el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, con la finalidad de desahogar la DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jal., la cual se somete al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum legal.
- II. Revisión del Expediente 2949/2022/270.
- III. Clausura de Sesión.

#### **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- Toma la palabra el C. Arturo Isrrael Ascencio Presidente del Comité de Transparencia, quien menciona que se cuenta con lo dispuesto en el primer punto del orden del día, estando presentes el C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Alejandro Márquez Ledezma, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico de la Unidad de Transparencia y el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal, e Integrante de comité de Transparencia declarándose así el quórum legal.

**Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el primer punto del Orden del Día.**

2.- Toma la palabra el Secretario técnico de este Comité de Transparencia quien menciona que el segundo punto a tratar consiste en analizar el expediente 2949/2022/270 que corresponde a una solicitud realizada al Departamento de Planeación Urbana, en la cual nos solicitan lo siguiente:

“... Esta institución le solicita de la manera amable la documentación que acompaña al trámite de la Licencia de Construcción con numero de oficio DPU-20-127 del domicilio ubicado en Ramón Corona 235, Colonia Centro, Poncitlán Jalisco...” **(Cita Textual)**

**Se analiza la respuesta emitida por el Director de Planeación Urbana Arq. David Alejandro Carrillo Muñoz, que a la letra dice:**

**“... Una vez recibida la solicitud por la dependencia correspondiente doy contestación a lo referido en el presente oficio, haciendo de su conocimiento que la información solicitada, se anexa copia simple de los documentos de la licencia de construcción con número DPU-20-127, con el número 235 de la calle Ramón Corona ...” (Cita Textual)**

Derivado de lo anterior este Comité considera que sí es posible realizar la entrega de la información, por dos razones:

La primera es porque los documentos entregados por Planeación Urbana forman parte de la información Pública Fundamental de este sujeto Obligado.

La segunda es porque conforme lo establecen varios numerales de la propia Ley de Transparencia Estatal y de Protección de Datos de personales que dicen:

Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con el artículo 22, párrafo 1 fracción VI, de la Ley de Transparencia así como en el artículo 75, párrafo 1 fracción II y IV de la citada Ley de Protección de Datos, se puede transferir información confidencial a efecto de dar respuesta a la petición de una autoridad solicitante. Dando cumplimiento a lo establecido en nuestro aviso de privacidad que dispone que las transferencias de datos personales pueden ser entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales; así mismo cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última.

**Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el segundo punto del Orden del Día.**

**3.- Por último, toma la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, quien pregunta si existe algún asunto más a tratar, respondiendo los presentes que NO.**



Por lo que habiendo desahogado el orden del día en todos sus puntos los presentes aprueban por unanimidad clausurada la presente siendo las 12:30 horas del día 17 de agosto del 2022. Firmando el acta quienes intervinieron en ella.



**C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y PRESIDENTE DEL**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN**  
**JALISCO.**



**TRANSPARENCIA**  
Poncitlán

Gobierno Municipal  
2021 2024



Juntos hacemos  
la diferencia

**LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO**  
**MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.**



**LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA**  
**CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.**